

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIONFRANQUEO  
CONCERTADO**Boletín****Oficial**

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 33; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

## SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACION:

Diputación Provincial

## ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 523

## PRECIOS DE LA PATATA

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en T. O. P. núm. 109231, comunica que determinándose en la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 16 de Mayo del 42 («B. O. del Estado» número 139), que, desde 1.º del mes actual, la patata que se recolecte será clasificada como de cosecha normal o tardía, siendo, por tanto, su precio de 0'55 pesetas kilogramo en las provincias productoras y de 0'60 en las deficitarias, se hace público por medio de la presente Circular, que a partir del día 13 del mes en curso, se considerará toda la patata que salga al mercado como de cosecha tardía, siendo, por tanto, su precio el que se determina en la citada Orden.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 14 de Octubre de 1942.

El Gobernador,

**Juan Casas Fernández.**

Circular núm. 524

*Precio de la sopa juliana o de hierba a granel*

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en T. O. P. núm. 108283, por disposición de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, ha resuelto fijar los siguientes precios para el público, de sopa juliana o de hierba a granel, envasada en saco o caja de madera:

Sopa juliana o de hierba, 11'17 pesetas kilogramo.

Sobre estos precios se hará por el fabricante un descuento del 20 por 100 como mínimo, para márgenes de mayorista y detallista, los cuales se repartirán por mitad el importe de dicho tanto por ciento, siendo de cuenta del mayorista los gastos de transporte de ferrocarril y acarreo hasta almacén.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 14 de Octubre de 1942.

El Gobernador,

**Juan Casas Fernández.**

Diputación provincial de Guadalajara

## CIRCULAR

Desde el día 19 al 31 del actual, estará abierto en la Depositaria de esta Diputación provincial el pago de socorros de lactancia correspondiente a los meses de Abril, Mayo y Junio del corriente año.

Se advierte a todos los interesados que tienen concedido socorro de lactancia, que es requisito indispensable para ser incluidos en la respectiva nómina; remitan los mismos a la Casa provincial de Misericordia la certificación de existencia del niño socorrido, expedida por el Juzgado municipal y debidamente reintegrada, a fin de cada trimestre.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Guadalajara 19 de Octubre de 1942.—El Presidente, José García Hernández.

**Ayuntamientos**

## SIGUENZA

## Edicto

De conformidad a los artículos 7.º y 14 del reglamento de Reses Mostrencas de 24 de Abril de 1905, se hallan depositadas en esta Alcaldía y a disposición de quien justifique ser su dueño, una cabra joven, cuya reseña al final se expresa y que ha sido hallada el 5 del corriente en el punto denominado «Barrio de Hoteles», de este término municipal.

Los que se consideren con derecho a la misma y justifiquen ser sus dueños, deberán hacerlo ante esta Alcaldía en el plazo de quince días y antes de transcurrir los veinte, a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia; advirtiéndose, que pasado dicho plazo, se venderá en pública subasta, con arreglo a lo preceptuado en la legislación vigente.

Siguenza 13 de Octubre de 1942.—El Alcalde,  
G. Sánchez.

2028

Reseña que se cita

Color blanca, cornuda y de dos años de edad.

(Derechos de inserción, 26'25 ptas.)

## VILLANUEVA DE ALCORON

### Subastas

Previo acuerdo de este Ayuntamiento y orden del Distrito Forestal, se anuncia a pública y primera subasta los aprovechamientos de pastos, plantas aromáticas y colmenas de los montes de propios, números 83 al 86, inclusive, en la forma siguiente:

La de pastos, para 3.000 reses lanares, por el tipo de tasación de seis mil pesetas (6.000).

La de plantas aromáticas de 200 quintales métricos, siendo el tipo de tasación de 2.000 pesetas (2.000).

La de colmenas, para 150, siendo el tipo de tasación de setecientas cincuenta pesetas (750).

Y habiendo quedado desierta la subasta de maderas celebrada el día 29 de Septiembre último, publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 206, correspondiente al día 28 de Agosto pasado del año actual, se anuncia nuevamente para el día que más abajo se expresa y en las mismas condiciones de la primera.

Ambas subastas, presididas por esta Alcaldía efectiva o delegada, con la representación del Distrito Forestal y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, se celebrarán en la Casa Consistorial, el día 5 de Noviembre próximo; la de pastos, a la hora de las nueve; a las diez, la de plantas aromáticas; a las once, la de las colmenas, y a las dos de la tarde, la de maderas.

Si estas quedaran desiertas, se celebrarán las segundas el día 12 del mismo mes y a la misma hora, y si éstas en este día también quedaran desiertas, se celebrarán por tercera vez, el día 20, a la misma hora señalada a cada una.

Si la de maderas quedara desierta también, el día 5 se celebrará su tercera, el día 12 del mismo mes y a la hora señalada anteriormente y en las condiciones estipuladas en su primera subasta.

Dichas subastas se celebrarán por pujas a la llana a excepción de la de maderas y se adjudicarán al postor que más beneficio reporte a los intereses del Municipio.

Los pliegos de condiciones, tanto facultativos como administrativos, que han de regir en dichas subastas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables y horas de oficina, para general conocimiento.

Villanueva de Alcorón a 9 de Octubre de 1942.—  
El Alcalde, Toribio López. 1949

(Derechos de inserción, 61'25 ptas.)

## CENDEJAS DE ENMEDIO

El Alcalde Nacional del término municipal de Cendejas de Enmedio.

Hace saber: Que con arreglo a lo que dispone el artículo 489 del Estatuto municipal vigente, la Comisión gestora de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 del actual, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, habiendo correspondido serlo a los señores siguientes.

Parte real.—Don Francisco Gonzalo García, don José López Esteban, don Rufino Manso García y don Ignacio Manso Navarro.

Parte personal.—Don Jesús García Blanco y don Santiago Nova Barahona.

Los documentos que han servido de base para hacer las designaciones, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de siete días.

El proceso para la constitución definitiva de dichas Comisiones, continuará en las fechas siguientes:

El día 13 de Octubre próximo, a las doce, la posesión de los Vocales natos de ambas Comisiones.

El día 18 de dicho mes y año, la elección de los Vocales electos de las mismas, a la misma hora.

El día 22 del repetido mes, a la misma hora, la constitución definitiva de ambas Comisiones.

El día 26 del mismo, a la misma hora, la constitución de la Junta general del repartimiento.

Se invita a todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, para que en el plazo de diez días presenten en esta Alcaldía las declaraciones juradas de sus utilidades, conforme determina el artículo 478 del Estatuto antes mencionado; pues de no hacerlo, les serán estimadas por las respectivas Comisiones, valiéndose de los documentos contributivos y demás antecedentes facilitados por el Ayuntamiento.

Cendejas de Enmedio 28 de Septiembre de 1942.  
El Alcalde, Jorge Gómez.

## SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

### JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

#### AVISO

Los días de apertura para la recepción de productos en los pueblos de Zaorejas, Mazarete, Saelices y Luzaga, serán los siguientes:

Zaorejas, del 1 al 4 de cada mes.

Mazarete, del 7 al 10 ídem.

Luzaga, del 12 al 23 ídem.

Saelices, del 24 al 29 ídem.

Quedando, por tanto, anulados los días fijados para los citados pueblos en el Aviso publicado con fecha 11 de Septiembre próximo pasado.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Guadalajara 15 de Octubre de 1942.—El Jefe Provincial, L. Andreu. 2056

## REGIMIENTO de INFANTERIA GALICIA NUM. 19

#### = Requisitoria =

Cabezudo Torralba, Mariano; hijo de Leoncio y de María, natural de Mochales, provincia de Guadalajara, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Mochales, provincia de Guadalajara, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Soria n.º 33, para su destino a Cuerpo, se presentará dentro del término de treinta días, en Jaca (Huesca), ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería, Galicia núm. 19, Teniente D. Jesús Tomé Laclaustra; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Jaca 15 de Octubre de 1942.—El Teniente Juez instructor, Jesús Tomé. 2047

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL